

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Oficina del Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sita en la plaza de la Constitución, número 1, y por el plazo de quince días hábiles, se encuentran a disposición de los interesados los padrones fiscales del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, tasa por la entrada de vehículos a través de aceras y vías públicas, tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (Ecotasa) e impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, adheridos al Sistema Especial de Pago (SEP) de Fraccionamiento y Domiciliación Bancaria.

El importe de la deuda le será cargado en la cuenta de la entidad financiera indicada por usted en su solicitud, en los plazos que a continuación le señalamos:

- Primer plazo: 20 de abril de 2009.
- Segundo plazo: 20 de julio de 2009.
- Tercer plazo: 20 de octubre de 2009.

Tendrán la consideración de justificantes del ingreso los que a tal efecto expida la entidad de depósito donde se encuentre domiciliado el pago.

Cuando por causas imputables al obligado al pago la deuda no se haga efectiva a su vencimiento según lo establecido en el apartado tercero anterior, esta se exigirá en vía ejecutiva, con los recargos e intereses de demora que correspondan, produciéndose la pérdida de los beneficios fiscales correspondientes a la fracción impagada.

En el supuesto de que tuviera alguna duda u observara error alguno no dude en ponerse en contacto con el Departamento de Gestión Tributaria, a través de los siguientes medios:

- Registro de Entrada del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.
- Teléfono: 916 602 721. Fax 916 602 751.
- Carpeta ciudadana: <http://www.rivas-vaciamadrid.org>
- Correo electrónico: gttributaria@rivas-vaciamadrid.org

En Rivas-Vaciamadrid, a 29 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(02/1.467/09)

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos cuyos titulares figuran a continuación, por la infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica, con expresión de la clave y el importe de la multa fijada para la misma (artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de marzo de 1990), la concejala-delegada de Seguridad Ciudadana ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada al Departamento de Régimen Sancionador. Si el responsable de la infracción no fuese la persona relacionada por no ser titular o conductor del vehículo o se trate de persona jurídica, deberá comunicar a este Ayuntamiento la identidad del conductor responsable, so pena de ser sancionado como autor de falta muy grave.

De acuerdo con el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (“Boletín Oficial del Estado” de 21 de abril de 1994), podrán los interesados proceder del siguiente modo:

Alegaciones: de acuerdo con el artículo 79 del Real Decreto 339/1990, durante los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación podrán formular escrito de alegaciones dirigido a la concejala-delegada de Seguridad Ciudadana, presentado o remitido al Registro General de este Ayuntamiento, con indicación del número de expediente y matrícula, alegando cuanto convenga a su derecho y aportando y proponiendo las pruebas que estimen con-

venientes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la denuncia se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (“Boletín Oficial del Estado” de 9 de agosto).

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. Los interesados podrán ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Conformidad con la denuncia: de hallarse conformes con la denuncia, podrán abonar el importe de la sanción con reducción del 30 por 100, si lo realizan en los treinta días naturales siguientes a la fecha de esta notificación (artículo 67.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990), por giro postal o ingreso en el “Banco de Santander” número de cuenta 0049/1622/81/2210010186, siendo imprescindible indicar el número de boletín de denuncia, número de expediente y matrícula del vehículo. El justificante de ingreso servirá a todos los efectos como carta de pago. El abono anticipado con la reducción implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de interponer los recursos correspondientes.

Expediente. — Interesado/a. — Documento nacional de identidad o número de identificación fiscal. — Localidad. — Fecha denuncia. — Importe (artículo). — Precepto

TC 1794/08. — Santiago de Arcos Gutiérrez. — 51988930-Y. — Rivas-Vaciamadrid. — 6 de septiembre de 2008. — 150 euros (146.1.1). — RGC.

TC 2005/08. — Jorge Fernando Cuervo Córdoba. — X-7236753-X. — Madrid. — 12 de octubre de 2008. — 150 euros (94.2.1.f). — RGC.

TC 2006/08. — María del Rocío Parra Castejón. — 1.832.575. — Rivas-Vaciamadrid. — 23 de octubre de 2008. — 300 euros (91.2). — RGC.

TC 2007/08. — Julia González González. — 50.873.532. — Rivas-Vaciamadrid. — 1 de octubre de 2008. — 300 euros (21.2). — RGC.

SC 150/08. — Carlos Enrique Sánchez Romero. — 51923836-W. — Rivas-Vaciamadrid. — 11 de noviembre de 2008. — 150 euros (8). — OMT.

Rivas-Vaciamadrid, a 23 de enero de 2009.—La concejala-delegada de Seguridad Ciudadana (PD 4310/2007 de 21 de diciembre), Yaiza García Reca.

(02/1.199/09)

RIVAS-VACIAMADRID

LICENCIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por haber resultado infructuosos los intentos de notificación individualizada, se hace público lo siguiente:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aplicable indirectamente en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se han emitido informes técnicos de industria para la subsanación de deficiencias de los expedientes de actividad relacionados a continuación:

Número de expediente. — Titular. — Ubicación. — Actividad
002090/2006-STC. — Hennes & Mauritz, Sociedad Limitada. — Calle Marie Curie, 4 01, L-59. — Venta al por menor de ropa y complementos.

000246/2007-STC. — Bella Nápoli Pizzería-Cafetería, SLNE. — Avenida Pablo Iglesias, 81 00 L-5. — Cafetería-pizzería.

000258/2007-STC. — Hostel Rivas, Sociedad Limitada. — Plaza de la Constitución, 2 00 L-12. — Restaurante-café espectáculo.